

{fiduprevisora)

**PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y
ÉTICA PÚBLICA (PTEP)**



Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 en adelante (PTEP)

Alcance y objetivo

Dueño de Proceso:

Vicepresidencia de Planeación.

Equipo auditor:

Johny Navas Florez, Victor Alfonso Pedreros y Angie Liseth Garavito.



OBJETIVOS

Brindar recomendaciones para la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), que permitan fortalecer y dar cumplimiento a las nuevas disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, mediante el decreto 1122 del 30 agosto de 2024, aplicando los principios y lineamientos de transparencia y buen gobierno.

CRITERIOS





Los criterios valorados se encuentran contenidos en el decreto 1122 del 30 agosto de 2024 emitida por el Gobierno Nacional, el cual señala “Implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

ALCANCE

Construcción Programa de Transparencia y Ética Pública”- vigencia 2024 - 2025, nuevos lineamientos y seguimiento al programa del II Cuatrimestre.



Aspectos a Considerar

A continuación, se relacionan las debilidades encontradas en el seguimiento de las actividades del Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público (PTEP) del II cuatrimestre de 2024:

COMPONENTE 	ACTIVIDADES 	INDICADOR 	OBSERVACIÓN 
1. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	Realizar una revisión anual a la Política para la Gestión de Riesgos de Corrupción de acuerdo con los lineamientos que se imparten por entes de control interno, externo y/o por autocontrol en la vigencia 2024.	100% * En caso de tener un ajuste a la Política para la Gestión de Riesgos de Corrupción se adjuntará acta de aprobación de la Junta Directiva. * En caso de no tener un ajuste a la Política para la Gestión de Riesgos de Corrupción se presentará a través de correo electrónico para el Gerente de Riesgos y el Coordinador de SARO.	Se recomienda incluir actividades con impacto para la estrategia anticorrupción, así como la construcción del indicador el cual sea verificable, factible, medible, y que contenga como mínimo la definición de la meta y su entregable.
1. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	Revisión de la política, procedimientos e instructivos de la Dirección, conforme a los nuevos mecanismos que se implementaran para el mejoramiento del sistema.	100% - Acta de reunión de la revisión de las Políticas, procedimientos e instructivos de la Dirección SARLAFT. # Procedimientos revisados / # Procedimientos vigentes - En caso de tener un ajuste a la Política del SARLAFT se adjuntará acta de aprobación de la Junta Directiva. # Procedimientos ajustados / # Procedimientos aprobados por JD	Se recomienda que, de cara a las fechas propuestas de inicio, se valide si la meta establecida es coherente con los entregables establecidos, así como la construcción del indicador el cual sea verificable, factible y medible.
1. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	Realizar el Reportes de Operaciones Sospechosas de forma mensual a la UIAF.	100% - Certificado de cargue del ROS generado por la plataforma SIREL de la UIAF. # Certificados de Reporte / # Total de Reportes	Se recomienda definir la periodicidad de medición del indicador y la estructura del indicador de acuerdo con la característica que se pretende medir para el cumplimiento de esta actividad.

Aspectos a Considerar

A continuación, se relacionan las debilidades encontradas en el seguimiento de las actividades del Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público (PTEP) del II cuatrimestre de 2024:

COMPONENTE 	ACTIVIDADES 	INDICADOR 	OBSERVACIÓN 
4. INICIATIVAS ADICIONALES	Divulgación de los lineamientos relacionados con la gestión de conflicto de interés.	N° de funcionarios que asistieron a la sesión de divulgación/N° funcionarios a impactar. Evidencia: Registro de asistencia a la actividad de divulgación.	Se recomienda que, de cara a las fechas propuestas de inicio, se valide si la meta establecida es coherente con los entregables establecidos, así como la construcción del indicador el cual sea verificable, factible y medible, lo anterior, teniendo en cuenta que con corte al II cuatrimestre esta actividad no cuenta con avances.
7. ESTADO ABIERTO	Realizar capacitación y sensibilización a todos los funcionarios en temas de integridad, comportamiento ético y conflictos de interés.	N° de funcionarios que asistieron a la capacitación/N° funcionarios a impactar Evidencia: Convocatoria y Registro de asistencia a la capacitación.	Se recomienda que, de cara a las fechas propuestas de inicio, se valide si la meta establecida es coherente con los entregables establecidos, así como la construcción del indicador el cual sea verificable, factible y medible, lo anterior, teniendo en cuenta que con corte al II cuatrimestre esta actividad no cuenta con avances.

Se recomienda evaluar las acciones definidas en el diseño del **PTEP.: Programa de Transparencia y Ética Pública** de la vigencia 2024 - 2025, con el fin de alinearlas a los nuevos lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional y Secretaría de transparencia.

Tomar en cuenta las observaciones brindadas en los ejercicios de seguimiento al programa por parte de Auditoría Corporativa, con el fin de identificar áreas de mejora al momento de la construcción de las nuevas actividades.

Recomendaciones Generales:

- Construcción de los indicadores sean relevantes, válidos, verificables, comprobables y factibles para su óptimo cumplimiento.
- Fechas de inicio y fechas fin, sean acordes y coherentes con el avance de cumplimiento por cada actividad.
- Para cada una de las actividades de los componentes se recomienda incluir el marco normativo que aplica.



Seguimiento Programa de transparencia y ética pública planes de acción

A continuación, se describen las convenciones utilizadas para el seguimiento de planes de acción respecto a los cuales se aplicaron pruebas de eficacia operativa:



Satisfactorio



Inefectivo



En gestión

Seguimiento Programa de transparencia y ética pública planes de acción

De acuerdo con el seguimiento efectuado a 1 hallazgo generado en auditorías realizadas al Programa de transparencia y ética pública en periodos anteriores, a continuación, se relaciona el estado de los planes de acción con corte al 31 de agosto de 2024.



Se aplicaron pruebas de eficacia a 1 plan de acción



Planes Probados	Planes recurrentes /inefectivos
1	1
% Efectividad	100%



Planes infectivos		
ID Isolución	Nombre	Responsable
11305	Indicador, meta y/o entregable	Barrera Marzola Carlos Didier.

Seguimiento Programa de transparencia y ética pública planes de acción



ID Isolución	Resultado de las pruebas de verificación de eficacia
11305	En las validaciones realizadas se evidenció que, de los procedimientos ejecutados con corte a 31-08-2024 se reiteraron las siguientes debilidades: Se identificaron 5 indicadores/meta y entregables, los cuales no cuentan con las características de medición, verificación y medición que requiere un indicador.



Satisfactorio



Inefectivo



En gestión

Sistema de control interno contable

Criterios de Calificación

A continuación, se presentan los criterios de calificación base para los resultados de las pruebas ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el Manual de Auditorías al Sistema de Control Interno MP-ESC-01-006:

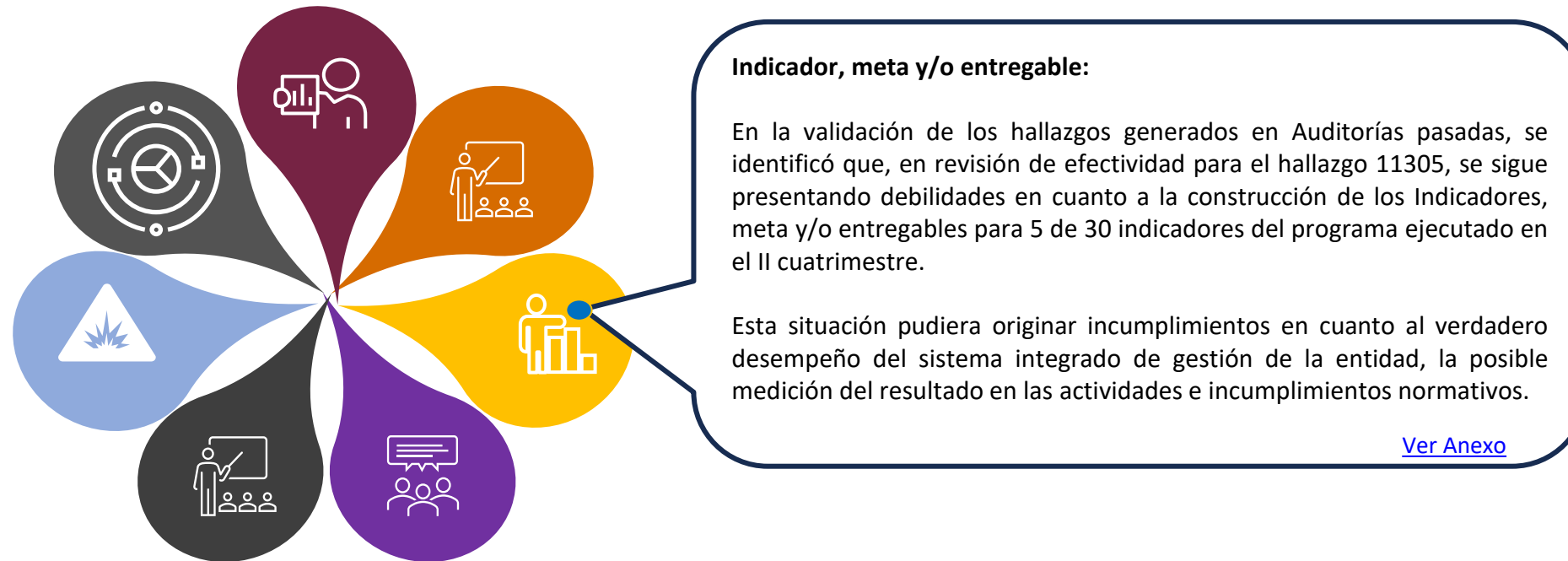
Hallazgo alto impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo cuya materialización puede generar pérdidas financieras tales como: cesación de pagos; pérdidas anuales continuas, incumplir servicio de la deuda, no poder pagar dividendos ordinarios, no cubrir requerimientos de capital de trabajo. • Riesgo cuya materialización compromete totalmente la imagen pública de la empresa, incluida la atención al consumidor financiero. • Riesgo cuya materialización compromete totalmente el cumplimiento normativo interno y externo de la entidad (Políticas y manuales Internos, Normatividad de Entes de Control, Gobierno Nacional y Congreso de la República). • Su materialización dañaría gravemente el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los objetivos, impidiendo finalmente que estos se logren. • Genera pérdida de confidencialidad de la información que puede ser de utilidad para la competencia o individuos o grupos internos o externos, con efectos no recuperables para la empresa. • Genera uso de información no integra ya sea a nivel interno o externo con efectos no recuperables para la empresa. • Genera pérdida de disponibilidad de información con efectos no recuperables para la empresa. • La situación identificada es recurrente (ha sido reportada en ejercicios de auditoría anteriores) y afecta alguno de los de los criterios definidos en esta escala de calificación (alto impacto).
Hallazgo Bajo Impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo cuya materialización puede generar pérdidas financieras tales como: No crecimiento de los dividendos ordinarios para el dueño; no crecimiento de la utilidad neta o rentabilidad moderadamente por debajo de la meta anual. • Riesgo cuya materialización compromete de forma menor la imagen pública de la empresa, mitigable o reversible en el corto plazo (6 meses). • Riesgo cuya materialización compromete el cumplimiento normativo interno y externo de la entidad, con efectos mitigables y de subsanación documental. • Su materialización causaría un bajo daño en el desarrollo del proceso y no afectaría el cumplimiento de los objetivos. • Genera pérdida de confidencialidad de la información que puede ser de utilidad para la competencia o individuos o grupos internos o externos, con efectos mitigables o recuperables en el corto plazo. • Genera uso de información no integra ya sea a nivel interno o externo con efectos mitigables o recuperables en el corto plazo. • Genera pérdida de disponibilidad de información con efectos mitigables o recuperables en el corto plazo. • Su materialidad es menor respecto uno de los criterios de "Alto impacto", con efectos mitigables o recuperables en el corto plazo. • Oportunidades de mejora recurrentes.
Oportunidad de mejora	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo cuya materialización no genera pérdidas financieras. • Riesgo cuya materialización no compromete de ninguna forma la imagen pública de la empresa, mitigables y reversibles de manera inmediata. • Su materialización puede tener un pequeño o nulo efecto en el desarrollo del proceso y no afecta el cumplimiento de los objetivos. • Genera pérdida de confidencialidad de información que no es de utilidad para la competencia, individuos o grupos internos o externos. • Genera uso de información no integra ya sea a nivel interno o externo sin efectos negativos para la empresa o genera pérdida de disponibilidad de información sin efectos negativos para la empresa. • Mejores prácticas que podrían ser aplicadas por la entidad para mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos, políticas y controles.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con todas las normas políticas y procedimientos y la ejecución se realiza de acuerdo con lo esperado.

Programa de transparencia y ética pública vigencia 2024-segundo seguimiento

{fiduprevisora}

Asuntos identificados

A continuación, se presenta el resultado obtenido de seguimiento a la efectividad de planes de acción con corte al 31 de agosto de 2024.



Actividades	Debilidades en la formulación	
ACTIVIDAD 1- COMPONENTE 1	<p>100%</p> <p>* En caso de tener un ajuste a la Política para la Gestión de Riesgos de Corrupción se adjuntará acta de aprobación de la Junta Directiva.</p> <p>* En caso de no tener un ajuste a la Política para la Gestión de Riesgos de Corrupción se presentará a través de correo electrónico para el Gerente de Riesgos y el Coordinador de SARO</p>	Gerencia de Riesgos
ACTIVIDAD 7 – COMPONENTE 1	<p>100%</p> <p>- Acta de reunión de la revisión de las Políticas, procedimientos e instructivos de la Dirección SARLAFT.</p> <p># Procedimientos revisados / # Procedimientos vigentes</p> <p>- En caso de tener un ajuste a la Política del SARLAFT se adjuntará acta de aprobación de la Junta Directiva.</p> <p># Procedimientos ajustados / # Procedimientos aprobados por JD</p>	Dirección de Sarlaft
ACTIVIDAD 9 – COMPONENTE 1	<p>100%</p> <p>- Certificado de cargue del ROS generado por la plataforma SIREL de la UIAF.</p> <p># Certificados de Reporte / # Total de Reportes</p>	Dirección de Sarlaft
ACTIVIDAD 1 – COMPONENTE 4	<p>N° de funcionarios que asistieron a la sesión de divulgación/N° funcionarios a impactar.</p> <p>Evidencia: Registro de asistencia a la actividad de divulgación.</p>	Gerencia de Talento humano
ACTIVIDAD 2 – COMPONENTE 7	<p>N° de funcionarios que asistieron a la capacitación/N° funcionarios a impactar</p> <p>Evidencia: Convocatoria y Registro de asistencia a la capacitación.</p>	Gerencia de Talento humano



Seguimiento Programa de transparencia y ética pública

Detalle de Oportunidad de Mejora

{fiduprevisora}

Oportunidad de Mejora No. 1-Vicepresidencia de Planeación	
<p>Indicador, meta y/o entregable: En la validación de los hallazgos generados en Auditorías pasadas, se identificó que, en revisión de efectividad para el hallazgo 11305, se sigue presentando debilidades en cuanto a la construcción de los Indicadores, meta y/o entregables para 5 de 30 indicadores del programa ejecutado en el II cuatrimestre.</p> <p>Esta situación pudiera originar incumplimientos en cuanto al verdadero desempeño del sistema integrado de gestión de la entidad, la posible medición del resultado en las actividades e incumplimientos normativos.</p>	
Componente evaluado SCI:	2.5. Dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a la organización. 4.5 Monitoreo
Causa:	Falencias en la definición de las variables de las actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública (entregable, unidad de medida, fecha de implementación).
Riesgo:	Entrega errada o inconsistente de información para la toma de decisiones de la entidad Incumplimiento a la normatividad y requisitos legales internos y externos del Sistema Integrado de Gestión.
Recomendación:	<p>Correctiva: Se recomienda la construcción de indicadores relevantes, válidos, verificables, comprobables y factibles, que contengan como mínimo la definición de la meta y el entregable, a su vez que las fechas de inicio y fecha fin sean acordes con el cumplimiento de la meta fijada.</p> <p>Preventiva: Asegurar que dentro del diseño de la propuesta anual del PETP se incluyan actividades para cada uno de los componentes que han presentado debilidades en el marco de los seguimientos realizados por Auditoría Corporativa.</p>
Acción:	<p>Nota: En atención a lo señalado en el Manual MP-ESC-03-011 - Planes de mejoramiento (Versión 8) respecto al tratamiento opcional de las oportunidades de mejora por parte de la administración, no se definen planes de acción que requieran de gestión y seguimiento en el aplicativo Isolucion.</p>

{fiduprevisora)

**DECRETO 1122 DEL 30
DE AGOSTO DE 2024
ANEXO TÉCNICO**



DECRETO 1122 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024

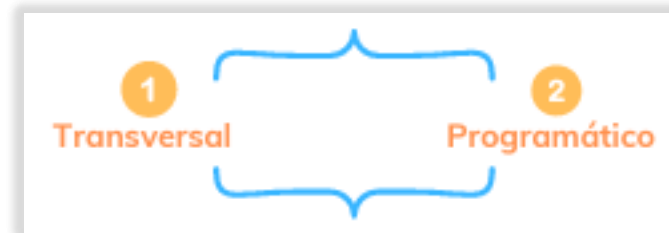
Cambios:

- Reglamentó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Modificó el nombre del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015.
- Adicionó el Capítulo 4 “Programas de Transparencia y Ética” al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015.

El Artículo 3° del Decreto 1122 de 2024 dispone que el anexo del presente decreto se adoptará como primera versión del Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública.



De acuerdo con el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, el PTEP está conformado por 2 componentes:



Los componentes se desarrollan a través de acciones, las cuales tienen asociado un conjunto de herramientas o instrumentos que permiten ejecutarla.

COMPONENTE TRANSVERSAL

Recopila las acciones que garantizan la incorporación del PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional. Se desarrolla a través de 9 acciones:

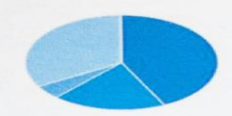
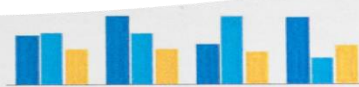
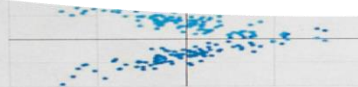
- ❖ Declaración
- ❖ Objetivo
- ❖ Alcance
- ❖ Planeación
- ❖ Supervisión, monitoreo y administración Reportes
- ❖ Formación
- ❖ Comunicación
- ❖ Auditoría y mejora



COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Se denominará Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción y se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- ❖ Administración de riesgos
- ❖ Redes y articulación
- ❖ Modelo de Estado Abierto



A continuación, se presentan las acciones y temáticas que detallan los dos componentes del nuevo anexo, y el comparativo de las actividades con las que cuenta el programa actualmente:

1. COMPONENTE TRANSVERSAL

Temática	Acción Estratégica	Instrumentos/Actividades	Actividad Implementada	Componente y actividad que aplica P V.3	Observaciones
Declaración	La Declaración es una recopilación de los valores y principios que la entidad quiere exaltar, se vincula con la misión y visión que se tenga, y debe servir como guía para interpretar el objetivo y alcance del programa.	1. Para la construcción de la Declaración se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 2016 de 2020 y las normas, manuales y guías que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.	NO	Construcción nueva Actividad	La construcción de las nuevas actividades se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		2. Realizar actividades que le permitan a los colaboradores intervenir en la construcción de la Declaración y que sus sugerencias se vean reflejadas en la versión definitiva.	NO	Construcción nueva Actividad	
		3. La Declaración debe tener una perspectiva de largo plazo y su lenguaje dar cuenta de su carácter propositivo. Es un texto de prospectiva, en el cual la entidad se proyecta a futuro y se visualiza como un agente de cambio que materializa los demás Componentes del Programa.	NO	Construcción nueva Actividad	
Objetivo	El Programa debe contar con objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos. Los objetivos deben estar relacionados con finalidades específicas: la gestión del riesgo de corrupción, la promoción de una cultura de legalidad y todas las demás que se hayan definido en la Declaración.	1. Para elaborar los objetivos, la Entidad podrá usar cualquier metodología existente en el medio. No hay una metodología específica y se incentiva la innovación en este aspecto.	NO	Construcción nueva Actividad	Es necesario complementar los objetivos del programa de Transparencia y ética Pública (PTEP) y alinearlos de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		2. Los objetivos son propios de cada Entidad y se realizan en función de la Declaración. No se sugiere copiar o replicar objetivos de otras entidades, aun cuando persiguen la misma finalidad. Cada Entidad puede identificar formas particulares de aproximarse al propósito.	NO	Construcción nueva Actividad	
Alcance	Deben identificarse y definirse claramente los sujetos que se vinculan al Programa, tanto en su observancia como en su formulación, adopción, implementación y evaluación. El alcance y las responsabilidades deben definirse según las líneas de defensa contempladas en el Modelo Estándar de Control Interno, entendido que todas son responsables del cumplimiento de las acciones y de la implementación del Programa.	1. Cada Entidad deberá identificar todos los grupos de interés con los que interactúa y, en el Alcance, definir el rol que tienen dentro del PTEP. Para esto, podrán consultar la Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor que elabore el Departamento Administrativo de la Función Pública.	PARCIALMENTE	Componente 5	Es necesario complementar el alcance del programa de Transparencia y ética Pública (PTEP) y alinearlos de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		2. Eventualmente podrá haber actores específicos que una Entidad valora y otra no, en esa medida, la definición del Alcance debe atender a las particularidades del servicio o función que se desempeña.	NO	Construcción nueva Actividad	

1. COMPONENTE TRANSVERSAL

{fiduprevisora}

Temática	Acción Estratégica	Instrumentos/Actividades	Actividad Implementada	Componente y actividad que aplica P V.3	Observaciones
Planeación	Se debe fijar un término para el desarrollo de aquellos instrumentos anexos y asignar responsabilidades. En todo caso, el PTEP, como programa de cumplimiento, debe contar con mecanismos predefinidos de seguimiento, que se evaluarán en las acciones de Reporte y de Evaluación y mejora.	1. Debe establecerse claramente las acciones que desarrollará la entidad en cada una de las etapas del ciclo del Programa, así como los directamente responsables de su ejecución.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		2. Evaluar aquellas etapas en que se pueda promover la participación ciudadana o de los diferentes grupos de interés relevantes para la Entidad y vincularlos activamente, de conformidad con las políticas de participación ciudadana en la gestión pública definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	PARCIALMENTE	Componente 5	Es necesario complementar y alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		3. Al realizar la planeación, se debe considerar la innovación en el desarrollo del programa, para que se contemple la oportunidad de realizar revisiones periódicas a componentes, acciones e instrumentos para identificar alternativas innovadoras de desarrollarlos.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
Monitoreo, Administración y Supervisión	La Entidad deberá identificar los responsables y definir los procedimientos que se seguirán para monitorear el cumplimiento del PTEP. El monitoreo debe realizarse sobre el cumplimiento de los aspectos transversales, así como cada elemento del componente programático debe contar con mecanismos de monitoreo. Además de los responsables del monitoreo, cada entidad debe definir un administrador del Programa.	1. El administrador del Programa, podrá ser una persona o dependencia. Se recomienda que esté en cabeza de las oficinas de planeación, pero podrá asignarse a áreas o cargos específicos, según la estructura y relevancia que se le quiera dar al tema.	SI	Administrado por la VP de Planeación	Actualmente el programa es administrado por la Vicepresidencia de Planeación, sin embargo, es necesario tomar las recomendaciones establecidas en el anexo técnico.
		2. Los procedimientos para el monitoreo pueden ser específicos para el Programa o hacer parte de procedimientos ya contemplados al interior de la Entidad. Para no generar mayores cargas administrativas, cada entidad deberá evaluar la forma óptima en que realizará el monitoreo.	SI	Administrado por la VP de Planeación Seguimiento por la Oficina de Auditoría Corporativa	
Reportes	La entidad deberá identificar los demás reportes externos que por Ley debe generar lo relacionado con las mediciones de algunas acciones de la Procuraduría General de la Nación. A nivel interno, la entidad debe definir el contenido y la periodicidad de los informes. Como mínimo debe contemplarse informes de monitoreo, dirigidos al administrador del Programa; e informes de administración, dirigidos al responsable de la supervisión.	Los reportes internos pueden ser específicos para el Programa o hacer parte de reportes ya contemplados al interior de la Entidad. Para no generar mayores cargas administrativas, cada entidad deberá evaluar la forma óptima en que realizará el monitoreo.	PARCIALMENTE	Administrado por la VP de Planeación	Complementar de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.

1. COMPONENTE TRANSVERSAL

Temática	Acción Estratégica	Instrumentos/Actividades	Actividad Implementada	Componente y actividad que aplica P V.3	Observaciones
Formación	La Entidad deberá diseñar una estrategia permanente de formación para lograr la difusión del Programa y la apropiación de sus contenidos al interior de la institución. La estrategia de formación deberá articularse con los planes de formación vigentes dentro de la Entidad y contemplar diferentes instrumentos para lograr su propósito: capacitaciones, foros, asistencia a eventos, campañas por correo electrónico, difusión en páginas web o redes internas.	1. Programa de Transparencia debe hacer parte de los programas de inducción y reinducción de la entidad, así como de los planes de comunicaciones que se elaboren por las oficinas de comunicaciones.	PARCIALMENTE	Componente 1 - Actividad 6	Complementar de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		2. Es necesario tener en cuenta que el Programa tiene un componente transversal y un componente programático y ambos deben ser objeto de formación. Los aspectos transversales relacionados con la Declaración, Objetivos, Alcance, Planeación y ciclo del Programa, Reportes, Comunicación y Auditoría deben hacer parte de la estrategia de formación.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		3. La estrategia de formación también debe hacer parte del monitoreo que se realiza el cumplimiento del Programa.	NO	Construcción nueva Actividad	
Comunicación	La entidad debe definir los mecanismos a través de los cuales comunicara a sus grupos de interés externos el Programa. Además de la publicación en la página web institucional, donde estará de forma permanente a disposición de la ciudadanía para su consulta, también debe definirse una estrategia de comunicaciones permanente, no solo del Programa como tal, sino de los resultados y reportes generados.	1. Es fundamental tener en cuenta que la comunicación del Programa tiene un público diverso, por lo que la estrategia debe contemplar criterios de accesibilidad y difundirse a través de todos los medios disponibles, incluso, medio físicos en lugares o respecto de personas donde el acceso a internet o dispositivos electrónicos es limitado.	NO	Construcción nueva Actividad	Es importante revisar las actividades del componente 5 y complementar de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		2. Es necesario tener en cuenta que el Programa tiene un componente transversal y un componente programático y ambos deben ser objeto de comunicación. Los aspectos transversales relacionados con la Declaración, Objetivos, Alcance, Planeación y ciclo del Programa, Reportes, Comunicación y Auditoría deben hacer parte de la estrategia de comunicaciones.	NO	Construcción nueva Actividad	
		3. La estrategia de comunicaciones también debe hacer parte del monitoreo que se realiza el cumplimiento del Programa.	PARCIALMENTE	Componente 5 - Actividad 1	
Auditoría y Mejora	La Oficina de Control Interno deberá anualmente incorporar el Programa como una unidad auditable y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos que estas deben observar a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas. Además, deberá la Entidad definir los criterios de evaluación interna para identificar las diferencias entre los resultados esperados y obtenidos.	La auditoría, en principio, está en cabeza de las instancias de control interno (jefe de control interno o quien haga sus veces en cada entidad), no obstante, en el marco de los roles y responsabilidades asignados a través del Esquema de Líneas de Defensa, los responsables de implementar el Programa deben contemplar mecanismos de monitoreo que deben ejecutarse con el objetivo de presentar los informes de avance al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	PARCIALMENTE	Administrado por la VP de Planeación	Actualmente el programa es administrado por la Vicepresidencia de Planeación, sin embargo, es necesario tomar las recomendaciones establecidas en el anexo técnico.

2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

{fiduprevisora}

Temática	Acción Estratégica	Instrumentos/Actividades	Actividad Implementada	Componente y actividad que aplica P V.3	Observaciones
Gestión del Riesgo	Riesgo para la integridad (Identificación en: Medición, control y monitoreo de los riesgos)	Conflicto de Intereses: En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”. Respecto de la gestión de los conflictos de intereses en el sector público, referirse a las guías y manuales expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	PARCIALMENTE	Componente 4- Actividad 1 Componente 7- Actividad 2	Se recomienda instrumentalizar actividades concernientes al conflicto de interés de acuerdo con las guías y manuales expedidos por el DAFP.
		Soborno: El soborno es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno transnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.	PARCIALMENTE	Componente 1 - Actividad 1, 7 y 8	Se recomienda incluir actividades con impacto para la estrategia anticorrupción, así como la construcción de actividades alineadas a las guías y manuales expedidos por el DAFP, es importante tener en cuenta que el indicador a ejecutar sea verificable, factible, medible, y que contenga como mínimo la definición de la meta y su entregable.
		Corrupción: Se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.	PARCIALMENTE	Componente 1 - Actividad 1, 7 y 8	
	Canales de Denuncia	Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.	SI	Se recomienda instrumentalizar actividades en el programa correspondientes a canales de denuncia, conforme a la Circular 001 de 2024 de la secretaria de transparencia, y las guías y manuales expedidos por el DAFP.	
		Recepción: Recibidas de manera efectiva y registradas adecuadamente. Deben estar disponibles los canales de denuncia para su recepción (teléfono, correo electrónico, formulario en línea, entre otros).	PARCIALMENTE		
		Evaluación: Las denuncias deben ser evaluadas inicialmente para determinar su credibilidad y gravedad. Esto implica la revisión de la información proporcionada y la asignación de recursos para su investigación si es necesario.	PARCIALMENTE		
		Investigación: Si una denuncia se considera válida y grave, se inicia una investigación interna. Esto puede incluir entrevistas, revisión de documentos y la recopilación de pruebas.	PARCIALMENTE		
		Acciones correctivas: Con base en los resultados de la investigación, la organización debe tomar medidas adecuadas para abordar la denuncia. Esto puede incluir medidas disciplinarias, corrección de problemas o cambios en las políticas y procedimientos.	PARCIALMENTE		
		Seguimiento y comunicación: Mantener a los denunciadores informados sobre el progreso de la denuncia y las acciones tomadas.	PARCIALMENTE		
	Registro y documentación: Es esencial llevar un registro completo y seguro de todas las denuncias, investigaciones y acciones tomadas como parte del proceso.	SI			

2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

{fiduprevisora}

Temática	Acción Estratégica	Instrumentos/Actividades	Actividad Implementada	Componente y actividad que aplica P V.3	Observaciones
Gestión del Riesgo	Riesgo de LAFT/FPDADM	Debe ser gestionado por la entidad en el marco de los lineamientos que se impartan en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia, en su última versión.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
	Debida diligencia	1. Implementar mediante un instrumento la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.	PARCIALMENTE	Componente 1	Se recomienda complementar y/o definir actividades nuevas alineadas a lo definido por la Guía para la Administración del Riesgo establecida por Función Pública.
		2. Implementar mediante un instrumento procesos de conocimiento de la contraparte y debida diligencia.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		3. Implementar mediante un instrumento la metodología desarrollada por la Secretaría de Transparencia para la operación de canales de denuncia.	PARCIALMENTE	Componente 2- Actividad 1 y 2	Se recomienda instrumentalizar actividades en el programa correspondientes a canales de denuncia, conforme a la Circular 001 de 2024 de la secretaría de transparencia, y las guías y manuales expedidos por el DAFP.
		4. Implementar mediante un instrumento la realización de auditorías jurídicas y financieras, diferentes a las propias del Modelo Estándar de Control Interno, a los procesos y subprocesos institucionales en los que se presenten denuncias de corrupción.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		5. Implementar mediante un instrumento la realización de auditorías forenses, diferentes a las propias del Modelo Estándar de Control Interno, a los procesos y subprocesos institucionales en los que se presenten denuncias de corrupción.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
Redes y articulación	Redes internas	Creación de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
	Redes Externas	<p>Redes externas, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Nacional de Rendición de Cuentas. - Sistema Nacional de Integridad. - Modelo Estándar de Control Interno. - Red anticorrupción de jefes de control interno. <p>Implementar un instrumento para el seguimiento a la participación de la entidad en las instancias interinstitucionales en las que, por ley, debe participar.</p> <p>Creación u operación de comunidades internas para el intercambio de información relevante para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.</p>	PARCIALMENTE	Componente 5	Se recomienda instrumentalizar actividades concernientes a comunicaciones internas para el intercambio de información relevante para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

{fiduprevisora}

Temática	Acción Estratégica	Instrumentos/Actividades	Actividad Implementada	Componente y actividad que aplica P V.3	Observaciones
Cultura de la legalidad y estado abierto	Acceso a la información pública y transparencia	1. El Registro o inventario de activos de información. 2. El Índice de información clasificada y reservada. 3. El Esquema de publicación de información.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
	Participación ciudadana y rendición de cuentas	La entidad debe recopilar los diferentes instrumentos que la entidad ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en la MIPG.	PARCIALMENTE	Componente 5	Complementar de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
	Integridad en el servicio público	1. Implementar un instrumento para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia activa.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		2. Implementar un instrumento para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia activa en materia contractual.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		3. Implementar un instrumento para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia pasiva.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		4. Implementar un instrumento que garantice la publicación y actualización de los instrumentos de gestión de la información.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		5. Implementar mediante un instrumento criterios diferenciales de accesibilidad en la información que la entidad genere.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
		6. Recopilar los instrumentos que tiene la entidad o implementar aquellos que se requieran, para cumplir con la 46 regulación sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en particular, las políticas, procedimientos y códigos de conducta, si los hay, relacionadas con la dimensión de Gestión con valores para resultados del MIPG.	PARCIALMENTE	Componente 5	Complementar de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.
7. Implementar el Código de Conducta en el servicio público.	NO	Construcción nueva Actividad	Se debe alinear de acuerdo con los nuevos lineamientos, guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.		
Iniciativas Adicionales	La entidad podrá incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa	PARCIALMENTE	Construcción nuevas Actividades	Las actividades adicionales, deben estar encaminadas bajo los lineamientos establecidos en las guías y manuales expedidos por el DAFP y secretaría de Transparencia.	

Vicepresidencia de
Planeación



Auditoría
Corporativa



1. Fijar un término para el desarrollo de aquellos instrumentos anexos y asignar responsabilidades.
2. El monitoreo debe realizarse sobre el cumplimiento de los aspectos transversales, así como cada elemento del componente programático.
3. Cada entidad debe definir un administrador del Programa, quien se encargará de liderar las etapas del ciclo y de rendir cuentas sobre el cumplimiento del contenido programático.
4. Se recomienda que, la administración del programa esté en cabeza de las oficinas de planeación.
5. La entidad debe definir el contenido y la periodicidad de los informes.
6. Deben contemplarse informes de monitoreo, dirigidos al administrador del Programa; e informes de administración, dirigidos al responsable de la supervisión.
7. La estrategia de formación también debe hacer parte del monitoreo que se realiza al cumplimiento del Programa.
8. Los responsables de implementar el Programa deben contemplar mecanismos de monitoreo que deben ejecutarse con el objetivo de presentar los informes de avance al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

1. La Oficina de Control Interno deberá anualmente incorporar el Programa como una unidad auditable y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos que estas deben observar a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas.
2. Implementar mediante un instrumento la realización de auditorías jurídicas y financieras, diferentes a las propias del Modelo Estándar de Control Interno, a los procesos y subprocesos institucionales en los que se presenten denuncias de corrupción.
3. Implementar mediante un instrumento la realización de auditorías forenses, diferentes a las propias del Modelo Estándar de Control Interno, a los procesos y subprocesos institucionales en los que se presenten denuncias de corrupción.

A close-up photograph of two people shaking hands in a professional office environment. The person on the left is wearing a dark suit jacket and a white shirt. The person on the right is wearing a light-colored, possibly white, long-sleeved shirt. In the background, a laptop is visible on a desk, and the scene is brightly lit, suggesting a window or large light source. The overall tone is positive and professional.

{fiduprevisor

El comparativo realizado es con el fin de que los procesos cuenten con una guía para la elaboración de las nuevas actividades y/o se complementen las ya existentes, alineadas con las guías y manuales expedidas por la Secretaría de Transparencia y el DAFP.

{fiduprevisora)

*Comprometidos con
lo que más valoras*

AUDITORÍA
CORPORATIVA

¡Gracias!

www.fiduprevisora.com.co

